

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6,

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la peste en el ganado porcino de varios vecinos de Garganta de los Montes, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 179, de 29 de julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1947.—El Gobernador civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—3.755)

Desarrollada la viruela en el ganado ovino de don Antonio Blanco, de Valdemoro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en el cuartel denominado «Extremo», que limita al Norte con la población; al Este, con la carretera de Andalucía; al Oeste, con el camino de las Blancas, y al Sur, con la raya de Seseña y Ciempozuelos, declarándose dicho terreno zona infecta y como sospechosa todo el término municipal.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se cumplirán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 236 de dicho Reglamento, en relación con los preceptos y disposiciones del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1947.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—3.754)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO EXAMEN PARA PROVEER 17 PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE SEGUNDA CLASE Y 17 DE SUPERNUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

Terminado el plazo acordado por esta Secretaría para que los aspirantes pudiesen completar la documentación de sus respectivos expedientes, según se anunció oportunamente, se hace pública la lista definitiva que a continuación se expresa:

Admitidos

- 1.—Agudo Díaz (Enrique).
- 2.—Adeva Candenás (José).
- 3.—Arribas Igual (Francisco).
- 4.—Albarracín Teulón (Agustín).
- 5.—Azcárate y Vicente (Fernando).
- 6.—Bartolesi Pérez (Jesús).
- 7.—Boixados Servet (José Ramón).
- 8.—Bórrachero del Campo (José).
- 9.—Cardenal Alcántara (Fernando).
- 10.—Calderón Gómez (Manuel).
- 11.—Casamayor del Cacho (Miguel).
- 12.—Cid Cid (Jesús).
- 13.—Contreras Ramírez (Tomás).
- 14.—Crespo Luengo (Ismael).
- 15.—Dauden Sala (Carlos).
- 16.—Diez Arango (Teresa).
- 17.—Eguiagaray Martínez (José).
- 18.—Esteban San Mateo (Luis).
- 19.—Feito Rodríguez (Antonio).
- 20.—Fraile Blanco (Juliano).
- 21.—García España (Fernando).
- 22.—García García (Julio).
- 23.—García Martínez (Ernesto).
- 24.—García Pastor (Gabriel).
- 25.—García Ruiz (Alejandro).
- 26.—González Alvarez (Justo).
- 27.—Gutiérrez Gómez (Diego).
- 28.—Herráiz Martínez (Nicolás).
- 29.—Illana Sanz (Fidel).
- 30.—Jiménez Girona (José).
- 31.—Lázaro Vendier (Francisco).
- 32.—Longo Sanz (Antonio).
- 33.—López Carretero (Luis).
- 34.—Lorenzo Blanco (Julio).
- 35.—Luna Herrera (Guillermo).
- 36.—Martínez Roldán (Cristóbal).
- 37.—Manrique Muñoz (Carlos).
- 38.—Márquez Carretero (Joaquín).
- 39.—Martín Caballero (Domingo).
- 40.—Martín Sanz (Luis).
- 41.—Martín Proharam (Héctor).
- 42.—Molina Alcázar (Juan Luis).
- 43.—Muñiz González (Julio).
- 44.—Oliva y de Castro (Amador).
- 45.—Pedraz Granja (Nieves).
- 46.—Pérez Alonso (Francisco).
- 47.—Pizarro Ridaura (José Manuel).
- 48.—Pumariño Canga (Alfredo).
- 49.—Rebollo Castillo (Julio Luis).
- 50.—Ripoll Martín (Salvador).
- 51.—Rodríguez Azagra (Enrique).
- 52.—Rodríguez de la Maza (Manuel).
- 53.—Romeo Pérez (Ignacio).
- 54.—Sánchez García (María del Carmen).
- 55.—Sarte González (José Jaime).
- 56.—Saucedo Madrid (Luis).
- 57.—Truchuelo Negrete (Jacinto).
- 58.—Ugarte Zardoya (José).
- 59.—Useros de Santos (Pedro).
- 60.—Valcueva Vorque (José Antonio).
- 61.—Valladolid del Val (Antonio).
- 62.—Vallano Pinillos (Joaquín).
- 63.—Vaquero Ortiz (José).
- 64.—Veló Gómez (Antonio).
- 65.—Villanueva Martínez (Fernando).
- 66.—Vázquez Rodríguez (Francisco).
- 67.—Zarzuolo Pastor (Antonio).

Relación de admitidos condicionalmente a reserva de resolución del Tribunal

- 1.—Aceña Bautista (Alejandra).
- 2.—Fernández González (Miguel).
- 3.—García Crespo (Gerardo).
- 4.—Varela Parache (Jesús).
- 5.—González Murga (Esteban).

Relación de aspirantes que quedan excluidos por no haber completado la documentación en el tiempo reglamentario

- 1.—Botella Llusia (Carlos).
- 2.—Dominguez Carmona (Manuel).
- 3.—García de la Fuente (Antonio).
- 4.—García-Alix Sánchez (Carlos).
- 5.—García Sánchez (Gregorio).
- 6.—Gómez Vergara (José).
- 7.—Hernández de Madariaga (Rogelio).
- 8.—Herrada Lama (Rafael).
- 9.—Paumard Molina (César).
- 10.—Piniés Rubio (Félix de).
- 11.—Redondo Benito (Manuel).

Madrid, 18 de septiembre de 1947.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.945)

CONVOCATORIA DE CONCURSO-EXAMEN PARA CUBRIR NUEVE PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE FARMACIA NUMERARIOS Y NUEVE DE SUPERNUMERARIOS EN EXPECTACION DE DESTINO Y CON OPCION A SER PROMOVIDOS A LAS PLAZAS DE NUMERO QUE VAQUEN EN LA PLANTILLA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Bases de convocatoria

Primera. De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de julio corriente, y en armonía con lo preceptuado por el Reglamento de los Servicios Farmacéuticos provinciales, se convoca concurso-examen para proveer nueve plazas de Alumnos internos de Farmacia distribuidas en la siguiente forma: cinco plazas de Alumnos internos de primera clase con el haber anual de 2.000 pesetas; cuatro de alumnos de segunda clase con el haber anual de 1.500 pesetas, y nueve más de supernumerarios sin sueldo; con destino a los Servicios de Farmacia de la Beneficencia Provincial, en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de los Servicios Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial.

Segunda. Las plazas a proveer, a efectos de adjudicación, se distribuirán en los tres grupos siguientes, en el número que se indica: tres para la Farmacia, Laboratorios farmacéuticos y Servicios de Desinfección del Hospital Provincial, San Juan de Dios y del Instituto Provincial de Puericultura; tres para los Botiquines, Laboratorios farmacéuticos y Servicios de Desinfección del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología,

Colegio de San Fernando y Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y las tres plazas restantes para los Servicios de Preparación y Análisis y medicamentos en el Laboratorio Central de Farmacia.

Tercera. Sólo podrán tomar parte en este concurso-examen los Alumnos de la Facultad de Farmacia que tengan aprobadas, como mínimo, las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de Licenciatura de Farmacia.

Cuarta. Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

- a) Certificación de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.
- b) Certificado de Penales y de buena conducta.
- c) Certificado académico de los estudios exigidos en la base tercera.
- d) Demostrar adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- e) Hallarse, en su caso, dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas por el Servicio Social de la Mujer.

Quinta. Los opositores deberán satisfacer la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. En el momento de presentar la instancia, debidamente reintegrada, podrán unir a la misma cuantos documentos justificativos de méritos deseen aportar, tales como el haber ya practicado en algún Centro oficial, así como de idiomas o conocimientos especiales, etc.

Sexta. Las instancias deberán ser presentadas en la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos (paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52), durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, todos los días laborables comprendidos en el referido plazo, integradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y Timbre provincial de 0,75 pesetas.

Séptima. El examen constará de dos ejercicios: uno teórico y otro práctico. El primero consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, a dos temas del cuestionario sacados a la suerte.

En el segundo deberán realizar los reconocimientos y análisis contenidos en el cuestionario para el ejercicio práctico. Estos ejercicios se efectuarán en la forma y con las garantías que el Tribunal determine, consignándolos por escrito, en sobre cerrado y lacrado, para leerlos el opositor en la primera sesión que celebre el Tribunal a este efecto.

Octava. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, promedio de los consignados entre los miembros del Tribunal, precisándose un mínimo de cinco puntos para aprobar cada ejercicio.

Novena. La puntuación total conseguida por cada opositor que apruebe los dos ejercicios, servirá para hacer la clasificación final y fijar el orden por el cual los Alumnos internos habrán de ocupar las plazas vacantes y la clasificación de los mismos en las categorías de primera y segunda clase.

Décima. El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido por el Presidente de la Corporación o Gestor en quien delegue, que actuará de Presidente; el Jefe o Decano del Cuerpo Farmacéutico, y tres Farmacéuticos de número que éste proponga y acepte la Excm. Diputación Provincial, como Vocales, actuando como Secretario del mismo el de la Corporación o funcionario en que delegue, sin voto en las calificaciones.

Undécima. Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal, teniendo en cuenta el resultado de los mismos, formulará a la Excm. Comisión Gestora de la Corporación, para su aprobación, la lista de opositores aprobados, por el orden y puntuación obtenida por cada uno de ellos, destinando, de acuerdo con los Farmacéuticos de número respectivos, cada Alumno de dicha lista, y por el orden que figuren en la misma, a los distintos Servicios farmacéuticos; cesando en su cargo al terminar su Licenciatura, sin pérdida de ningún curso, en cuyo caso serán depuestos inmediatamente en su destino, con pérdida de todos los derechos a los mismos atribuidos por el vigente Reglamento de los Servicios Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 17 de septiembre de 1947.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR PARA LA PRÁCTICA DEL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR NUEVE PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE FARMACIA NUMERARIOS Y NUEVE DE SUPER-NUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Ejercicio teórico

- Tema 1.º Instalación y manejo de la balanza de análisis.
- Tema 2.º Determinación de volúmenes y densidades.
- Tema 3.º Idea del estado coloidal.
- Tema 4.º Espectroscopia.
- Tema 5.º Material de vidrio empleado en los Laboratorios.
- Tema 6.º Termometría.
- Tema 7.º Unidades eléctricas fundamentales de uso en Química.
- Tema 8.º Determinación de puntos de fusión y ebullición.
- Tema 9.º Idea de la constitución de la materia.
- Tema 10.º Idea de la teoría de Arrhenius.
- Tema 11.º Concepto actual de ácidos, bases y sales.
- Tema 12.º Descripción y manejo del microscopio. Polarimetría.
- Tema 13.º Destilación, sublimación y evaporización.
- Tema 14.º Idea de la cristalización y de los sistemas cristalinos.
- Tema 15.º Diferentes clases de isometría.
- Tema 16.º Oxidación y reducción.
- Tema 17.º Hidruros gaseosos de aplicación en Farmacia.
- Tema 18.º Metales de aplicación en Farmacia.
- Tema 19.º Métodos generales de obtención de sales.
- Tema 20.º Hidrocarburos de aplicación farmacéutica.
- Tema 21.º Alcoholes grasos y aromáticos.
- Tema 22.º Aldehidos y cetonas.
- Tema 23.º Ácidos orgánicos.
- Tema 24.º Fenoles.
- Tema 25.º Eteres y ésteres.
- Tema 26.º Hidratos de carbono.
- Tema 27.º Aminas, amidas y nitrilos.
- Tema 28.º Materias colorantes en general.
- Tema 29.º Idea de las vitaminas.
- Tema 30.º División celular.
- Tema 31.º Parasitismo y simbiosis.
- Tema 32.º Vermes intestinales.

- Tema 33.º Insectos transmisores de gérmenes patógenos.
- Tema 34.º Utilización farmacéutica de la talofitas.
- Tema 35.º Protozoarios patógenos.
- Tema 36.º Animales de experimentación.
- Tema 37.º Examen microscópico de las bacterias.
- Tema 38.º Antisépticos en general.
- Tema 39.º Esterilización y medios de conseguirla.
- Tema 40.º Idea de los medios de cultivo en Bacteriología.
- Tema 41.º Ideas generales sobre la marcha analítica mineral.
- Tema 42.º Fundamento del análisis gravimétrico.
- Tema 43.º Fundamento del análisis volumétrico.
- Tema 44.º Preparación de las soluciones valoradas.
- Tema 45.º Acidimetría y alcalimetría.
- Tema 46.º Yodometría y manganimetría.
- Tema 47.º Volumetrías por precipitación.
- Tema 48.º Idea del análisis elemental.
- Tema 49.º Idea del análisis de aguas.
- Tema 50.º Idea del análisis de las grasas.
- Tema 51.º Idea del análisis de la leche.
- Tema 52.º Idea del análisis de los vinos.
- Tema 53.º Idea del análisis de la orina.
- Tema 54.º Caracteres generales y preparación de los extractos medicinales.
- Tema 55.º Colirios, pociones y emulsiones. Soluciones y tinturas medicinales.
- Tema 56.º Polvos, cápsulas medicinales, comprimidos y píldoras.
- Tema 57.º Ovulos, supositorios y pomadas.
- Tema 58.º Idea de los medicamentos inyectables.
- Tema 59.º Objetos de cura y apósitos medicinales.
- Tema 60.º Técnica de la dispensación farmacéutica.

Ejercicio práctico

- a) Reconocimiento de productos y drogas:
 - Tema 1.º Acido bórico.
 - Tema 2.º Acido clorhídrico.
 - Tema 3.º Ácidos cítrico y tartárico.
 - Tema 4.º Acido nítrico.
 - Tema 5.º Acido pírico.
 - Tema 6.º Acido sulfúrico.
 - Tema 7.º Eter.
 - Tema 8.º Agar-agar.
 - Tema 9.º Alcohol etílico.
 - Tema 10.º Acíbar.
 - Tema 11.º Raíz de altea.
 - Tema 12.º Amoniaco.
 - Tema 13.º Féculas.
 - Tema 14.º Bálsamos del Perú y Tolú.
 - Tema 15.º Agua de bromo.
 - Tema 16.º Polvos de gas.
 - Tema 17.º Alcanfor.
 - Tema 18.º Cantáridas.
 - Tema 19.º Flor de manzanilla.
 - Tema 20.º Cloroformo.
 - Tema 21.º Cortezas de quina.
 - Tema 22.º Cortezas de canela.
 - Tema 23.º Semilla de nuez vómica.
 - Tema 24.º Colofonia.
 - Tema 25.º Creosota.
 - Tema 26.º Cresol.
 - Tema 27.º Sulfato de cobre.
 - Tema 28.º Hoja de digital.
 - Tema 29.º Gomenol.
 - Tema 30.º Esencia de trementina.
 - Tema 31.º Filodio de eucaliptus.
 - Tema 32.º Haba de San Ignacio.
 - Tema 33.º Levadura de cerveza.
 - Tema 34.º Sulfato terroso.
 - Tema 35.º Rizoma de helecho macho.
 - Tema 36.º Glicerina.
 - Tema 37.º Algodón hidrófilo.
 - Tema 38.º Gasa hidrófila.
 - Tema 39.º Yoduro mercúrico.
 - Tema 40.º Oxido mercúrico.
 - Tema 41.º Calomelanos.
 - Tema 42.º Mercurio metálico.
 - Tema 43.º Ictiol.
 - Tema 44.º Yodo.
 - Tema 45.º Yodoformo.
 - Tema 46.º Raíz de Jalapa.
 - Tema 47.º Lactosa.

- Tema 48.º Hoja de laurel cerezo.
- Tema 49.º Lanolina.
- Tema 50.º Semilla de Tino.
- Tema 51.º Raíz de regaliz.
- Tema 52.º Magnesia calcinada.
- Tema 53.º Mentol.
- Tema 54.º Azul de metileno.
- Tema 55.º Salicilato de metilo.
- Tema 56.º Minio.
- Tema 57.º Aceite de almendras.
- Tema 58.º Aceite de olivas.
- Tema 59.º Fruto de adormideras.
- Tema 60.º Vaselina.
- Tema 61.º Fenol.
- Tema 62.º Brea mineral.
- Tema 63.º Brea vegetal.
- Tema 64.º Rizoma de podofilo.
- Tema 65.º Yoduro de plomo.
- Tema 66.º Raíz de poligala.
- Tema 67.º Permanganato potásico.
- Tema 68.º Raíz de ratania.
- Tema 69.º Rizoma de ruibarbo.
- Tema 70.º Cornezuelo de centeno.
- Tema 71.º Hoja de sen.
- Tema 72.º Semilla de mostaza.
- Tema 73.º Semilla de estrofantó.
- Tema 74.º Azufre.
- Tema 75.º Flor de tilo.
- Tema 76.º Goma arábica.
- Tema 77.º Goma tragacanto.
- Tema 78.º Raíz de valeriana.
- Tema 79.º Xilol.
- Tema 80.º Perborato sódico.

b) Análisis:

- Tema 1.º Valoración del agua oxigenada y perboratos.
- Tema 2.º Valoración de hipocloritos y cloraminas.
- Tema 3.º Valoración de ácidos minerales.
- Tema 4.º Idem de álcalis.
- Tema 5.º Idem de cloruros, bromuros, yoduros y cianuros.
- Tema 6.º Valoración del ácido acético.
- Tema 7.º Idem de nitrato de plata.
- Tema 8.º Idem de permanganato potásico.
- Tema 9.º Idem de la tintura de yodo.
- Tema 10.º Idem de la glucosa en orina.
- Tema 11.º Idem de fenoles.
- Tema 12.º Idem de formol.
- Tema 13.º Idem de acetona.
- Tema 14.º Idem de sales cúpricas y férricas.
- Tema 15.º Idem de alcaloides.

(G.—3.946)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle de San Germán, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 73.848,51 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.476,97 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.953,94 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de octubre de 1947, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de

la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto número 39 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de septiembre de 1947. El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de una alcantarilla en la calle de San Germán».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable y dos absorbedores en la calle de San Germán, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947.
(Firma del proponente.)

(G. C.—3.752) (O.—11.516)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 16 del pasado julio, con sanción del Pleno en la de 23 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de abastecimiento de aguas a la Casa de Campo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 2.335.197,80 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 40.027,96 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de seis pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la Producción Nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo determinado en el artículo 36 del reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 80.055,93 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1947.
El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de abastecimiento de aguas a la Casa de Campo».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso las obras de abastecimiento de aguas en la Casa de Campo, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y

categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1947.

(Firma del proponente.)

(G. C.—3.753) (O.—11.517)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Jesús Amo García, en solicitud de autorización para instalar una industria de fábrica de ladrillos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Jesús Amo García para instalar una industria de fábrica de ladrillos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a concesión de cupos de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.
El Ingeniero Jefe, L. López de Marí.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Piezas cerámicas para construcción:
Dos mil vagones anuales.

(G. C.—3.730) (O.—11.502)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Fernando Coronado Burgos, en solicitud de autorización para instalar una industria de molino de piensos,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Fernando Coronado Burgos para instalar una industria de molino de piensos, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a montar instalación de limpia y cernido.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 8 de septiembre de 1947.
El Ingeniero Jefe, L. López de Marí.

(G. C.—3.728) (O.—11.504)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Hernández Hernández, Juana Egea Martínez, María Guadalupe Verdura Pollos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Andrea Alvarez Francisco, María Jareño Rayser, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1947.—
El Director general, F. Roldán.

(G. C.—3.719)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Relatoria-Secretaría de don José de Castanedo, hoy don Juan P. Bermudo, han pendido en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, los autos de menor cuantía promovidos por don Carlos de la Peña González, hoy sus causahabientes, contra don Emilio Motos Jiménez, sobre reclamación de siete mil setecientos sesenta pesetas, intereses y costas; en cuyo rollo de Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 84

Sala segunda de lo Civil. — Señores: Don Angel Villar Madrueño, don Eduardo Ruiz Carrillo, don Alberto García Martínez, don Alejandro García Gómez.—En la villa de Madrid, a uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en el que es demandante don Carlos de la Peña González, hoy sus causahabientes, no comparecidos, por lo que respecto de ellos se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, y demandado don Emilio Motos Jiménez, tratante y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado don José María Ayllón; pendiente en dicha Sala por virtud de apelación, interpuesta por la parte demandada,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro dictó en los presentes autos el Juez de primera instancia número trece, con jurisdicción prorrogada al Juzgado número cinco, y por ello, estimando la demanda formulada por don Carlos de la Peña González, debemos condenar y condenamos a don Emilio Motos Jiménez a que al tercer día de ser firme esta sentencia abone al primero la cantidad de siete mil quinientas pesetas, como precio de la yegua que del mismo adquirió y que obra en su poder, los intereses legales de tal suma a partir de la fecha en que recibió el semoviente y la cantidad de doscientas sesenta pesetas, importe de la reparación de los atalajes de la bestia, que por su descuido tuvo que realizar el dueño al recogerlos; absolvamos a don Carlos de la Peña González de la reconvencción formulada por don Emilio Motos Jiménez; no hacemos expresa condena de las costas causadas en primera instancia e imponemos las de esta segunda al apelante señor Motos. A su tiempo, con las oportunas certificación y orden, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia. Y por la incomparecencia ante este Tribunal de los causahabientes del demandante don Carlos de la Peña, notifíqueseles esta resolución mediante edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Corresponde a la letra con su ori-

ginal, a que me remito y de que certificado.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL, por la incomparancia ante este Tribunal de don Carlos de la Peña González, hoy sus causahabientes, para su inserción en el mismo, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Enrique Torres.

(G. C.—3.751) (C.—4.309)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de primera instancia de Getafe, con jurisdicción prorrogada al Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador don Dionisio Rodríguez Guillén, en nombre de la Compañía de Jesús, la cual trata de inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de la siguiente finca:

«Tierra en término de Canillas, sitio de arroyo de Jaenal o Malpavillo, de una fanega y ocho celemines, equivalentes a cincuenta y siete áreas seis centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, según los títulos, y sesenta áreas, según el Catastro. Linda: al Norte, con el arroyo del Jaenal o Malpavillo, y al Este, Sur y Oeste, con tierras del señor don Angel Tomás Caverro y Urzáiz, Marqués de Portugaleta, que antes fueron, respectivamente, de don Joaquín de Aguado y de don Mariano García Sancho.»

Y en virtud del presente edicto se cita a Félix Eguiguren Azpiazu y don José Lasarte Eraso, personas de quienes procede la finca de que se trata, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para hacer las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo.

Dado en Alcalá de Henares, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, por habilitación (ilegible).—El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—8.283)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Fernández Suárez, contra don Manuel Hernández Martín, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se tienen embargados los siguientes bienes:

Una vaca de pinta negra, en producción, de unos cinco años, cinco mil pesetas.

Otra vaca, pinta roja, en producción de leche, de la misma edad, seis mil quinientas pesetas.

Otra vaca, pinta negra, en producción, de la misma edad; su valor, cuatro mil seiscientas pesetas.

Una novilla de unos dos años, de pintas negras; su valor, cuatro mil pesetas.

Tres crías; su valor, dos mil pesetas.

Dos mulas de media edad, de pelo castaño oscuro, a siete mil doscientas cincuenta pesetas: catorce mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, habiéndose designado para el acto del remate el día diez de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, así como que los semovientes se encuentran en poder del deudor.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. H., Domingo Barrón.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo.

(A.—8.281)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO DE VAGOS Y MALEANTES NUM. 2

Lahoz Morcillo (Manuel), de diecinueve años, de estado soltero, hijo de Juan y de Paula, natural y vecino de Tetuán de las Victorias, cuyo último domicilio fué con sus padres, en la calle de Tiziano, 11, y cuyo paradero actual se desconoce, encartado en el expediente de peligrosidad número 55, de 1946, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial núm. 2, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, al objeto de constituirse en prisión.

(B.—6.049)

JUZGADO NUMERO 6

Pozuelo López (Leonor), de cincuenta y tres años, natural de Cuenca, hija de Reyes y de Antonia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, en término de diez días, para constituirse en prisión, decretada por la Sala, en sumario de dicho Juzgado, núm. 325, de 1940, sobre lesiones.

(B.—6.044)

García Moreno (Pedro), de treinta y tres años, natural de Hellín (Albacete), hijo de Antonia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por la Sala en sumario de dicho Juzgado núm. 257, de 1941, sobre estafa.

(B.—6.041)

Kroger Sierra (Angel), de veintitrés años, natural de Alcalá de Henares, hijo de Enrique y de Cirila, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión en sumario de dicho Juzgado núm. 296, de 1941, decretada por la Sala (delito de hurto).

(B.—6.042)

Lorenzo Follá (Amalia), conocida por Nieves Lorenzo Joya, de veinticuatro años, natural de Verín, hija de Modesto y de Luisa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por la Sala, en sumario de dicho Juzgado número 346, de 1946, sobre hurto.

(B.—6.043)

JUZGADO NUMERO 13

Don Carlos Obiols Taberner, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción núm. 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jiménez Requena (Francisco), natural de La Carolina (Jaén), hijo de Antonio y Antonia, de veinticinco años, de estado soltero, panadero, domiciliado últimamente en la calle de San Cosme núm. 11, bajo, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz recta, color del rostro bueno y viste decentemente; para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de ser constituido en prisión, decretado en causa seguida al mismo y otros por robo, con el núm. 157, de 1939.

(B.—6.052)

Don Carlos Obiols Taberner, Juez de instrucción núm. 6, de esta capital, con jurisdicción prorrogada para este del número 13.

Por el presente cito, llamo y emplazo a De Castresana Sanz (Francisco), natural de Madrid, hijo de Ramón y de Elisa, de treinta y tres años, casado, agente de negocios, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, 1, con el objeto de constituirse en prisión, decretada el 7 de agosto en el sumario número 238, de 1945, que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa.

(B.—6.050)

Don Carlos Obiols Taberner, accidentalmente Juez de primera instancia e instrucción núm. 13, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Martínez García (José), alias «el Pítilo», natural de Hellín (Albacete), hijo de Manuel y de Dolores, de estado soltero, de veintidós años de edad en 1941, de profesión mecánico, y domiciliado últimamente en Hellín, calle Glorieta, y cuyas señas personales son: estatura regular, más bien alta, pelo castaño, oscuro, boca regular, cejas pobladas, ojos azules y viste pantalón y camisa azul; para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con el objeto de ser constituido en prisión, decretada por auto de 28 de agosto, en causa seguida al mismo por hurto, con el núm. 369, de 1941.

(B.—6.051)

JUZGADO NUMERO 16

Don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de instrucción núm. 9, y número 16, de esta capital, con jurisdicción prorrogada.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Maximiliano Alonso Ortega, de treinta y un años, casado, militar, natural de Aguilar del Campo (Palencia), que ha tenido su último domicilio en esta capital, calle del Olivar, núm. 23, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado, comparezca en la Sala audiencia, sita en

el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario núm. 346, de 1943, por injurias, y llevar a efecto dicha prisión.

(B.—6.047)

Don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de instrucción núm. 9, y número 16, de esta capital, con jurisdicción prorrogada.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Teodoro Nieto Marín, hijo de Alfonso y de Julia, con domicilio en la calle de Manuel Maroto, núm. 11 (Puente de Vallecas); Francisco Plaza, cuyas demás circunstancias se desconocen, que tiene su domicilio en la calle de Manuel Maroto, número 40, portería, y Jaime García Alvarez, de veinticuatro años, soltero, hijo de Florentino y de María, natural de Oviedo, con domicilio, igual que el anterior, en calle de Manuel Maroto, núm. 40 (Puente de Vallecas), para que en el término de diez días, contados desde el día siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado, comparezcan en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serles notificado el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario núm. 308, de 1947, por robo, y llevarse a efecto la misma.

(B.—6.048)

JUZGADO NUMERO 19

Martín Díaz (Enrique), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de dieciséis años de edad en 1943, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Angel Montesinos, 98, procesado por escándalo público, sumario número 237, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—6.126)

Romero Rodríguez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de diecinueve años de edad en 1933, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado por robo, sumario núm. 236, de 1943, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—6.127)

UTRERA

Don Enrique Nin de Cardona y Jiménez, Juez municipal de esta ciudad, accidental de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de las Autoridades y agentes de Policía judicial se practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación de cuál pueda ser el actual paradero del inculpa Juan Jiménez García, alias «Merengue», así como de las menores Carmen y Encarnación Mesa Barrera, la mayor de catorce años, alta, delgada, morena, pelo negro, brazo derecho señales de quemaduras, vistiendo traje fondo colorado a ramos, y la otra de tres años de edad, rubia, vistiendo de blanco, cuyo individuo desapareció de este término con dichas menores en dirección a Paterna de Rivera (Cádiz), en cuya población no ha sido habido, sospechándose pudiera encontrarse en Madrid, en casa de su amante Sebastiana Vicente, con domicilio en calle de Alcalá, número 111, primero o principal; y caso de ser habido se proceda a la detención de dicho individuo, y depositándose a dichas menores en Casa de Beneficencia hasta tanto poder ser conducidas a esta población y entregadas a su padre, participándose a este Juzgado por telégrafo la fecha de dicha detención y lugar en que fueran depositadas dichas menores, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 288, de este año, por sustracción de menores.

(G. C.—3.627)

(B.—6.249)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52